ORIENTACIONES TÉCNICAS

PROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCION

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
2015

Índice

Capítulo 0: Introducción.....4

Capítulo 1: Descripción del Programa y su modelo..... 4

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....4

2. ANTECEDENTES.....5
 - 2.1. Derechos sexuales y derechos reproductivos.....5
 - 2.2. Embarazo en adolescentes..... 6
 - 2.3. Infecciones de transmisión sexual y VIH/Sida.....6
 - 2.4. Violencia sexual..... 7

3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA..... 7
 - 3.1. Objetivo general..... 8
 - 3.2. Objetivos específicos..... 8

4. FOCALIZACIÓN..... 8
 - 4.1. Criterios de priorización..... 8

5. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA..... 8
 - 5.1. Capacitación..... 9
 - 5.2. Orientaciones personalizadas..... 9
 - 5.3. Talleres de promoción de los derechos sexuales y los derechos reproductivos. 11
 - a) Taller dirigido a adolescentes de 15 a 19 años..... 11
 - b) Taller dirigido a mujeres de 20 a 49 años..... 13
 - c) Taller dirigido a mujeres de 49 a 80 y más años..... 14
 - 5.4. Coordinación con otros programas.....16

6. SUPERVISIÓN, ASESORÍA Y SEGUIMIENTO.....16
 - 6.1. Asesoría y supervisión..... 16
 - 6.2. Seguimiento..... 17

7. EVALUACIÓN..... 17
 - 7.1. Evaluación intermedia..... 17
 - 7.2. Evaluación externa..... 17

Capítulo 2: Actores claves..... 18

1. ROLES..... 18
 - 1.1. Roles del ejecutor..... 18
 - 1.2. Roles de SERNAM..... 19

2. RESPONSABILIDADES..... 19
 - 2.1. Responsabilidades técnicas del ejecutor..... 19
 - 2.2. Responsabilidades financieras del ejecutor..... 20
 - 2.3. Responsabilidades técnicas de SERNAM..... 21
 - 2.4. Responsabilidades financieras de SERNAM..... 22

Capítulo 3: Resultados esperados..... 22

1. RESULTADOS TÉCNICOS…….. 22
1.1. Perfiles de usuarias/os…….. 22
1.2. Seguimiento: indicadores…….. 23

2. RESULTADOS ADMINISTRATIVOS……... 23

Capítulo 0: Introducción

La situación de las mujeres en relación a su bienestar, desarrollo, igualdad, autonomía y ejercicio de derechos, ha sido y es motivo de preocupación en Chile y en el mundo. El Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM) fue creado en 1991 por D.L. Nº 19.023, iniciativa gubernamental que respondió al doble compromiso adquirido tanto con el movimiento de mujeres como con la comunidad internacional, acogiendo las sugerencias hechas en el párrafo 57 de las Estrategias de Nairobi.

La misión de SERNAM es promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado. Coherente con este propósito, los diseños programáticos que propone SERNAM comprenden dos enfoques; de género y de derechos. El enfoque de género hace visible la relación social desigual entre hombres y mujeres que se establece sobre la base de patrones culturales que instalan y justifican la subordinación de las mujeres. Por su lado el enfoque de derechos busca la igualdad de género y el pleno ejercicio de los derechos en condiciones de igualdad para mujeres y hombres, considera que los derechos humanos son indivisibles e interdependientes. Se centra en el reconocimiento de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales.

Desde esta perspectiva, las intervenciones programáticas que propone y coordina SERNAM, centran sus miradas en las sujetas destinatarias de estos programas, tomando en cuenta sus múltiples necesidades, lo que obliga a un abordaje integral, descentralizado y participativo, dada la diversidad territorial y cultural de nuestro país.

Los temas de la agenda pública que pasan a conformar la agenda política de Estado son aquellos demandados por la ciudadanía y que concitan atención prioritaria entre los diversos actores de la sociedad. Ello exige establecer jerarquías y prioridades respecto a los temas que ordenarán el quehacer del Gobierno y los organismos públicos durante un período dado y que darán lugar a la formulación de políticas públicas.

En concordancia con los objetivos de SERNAM, el área del Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción busca fortalecer la autonomía de las mujeres en sus decisiones de vida en los ámbitos de su sexualidad y reproducción. En este marco, la promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos busca impulsar el desarrollo integral y pleno de la sexualidad y la reproducción, y potenciar la autonomía y el ejercicio de la ciudadanía en las personas, y en las mujeres en particular.

Alcanzar altos estándares de bienestar en las dimensiones de la sexualidad y la reproducción tiene una incidencia significativa en el buen vivir de las personas en general y de las mujeres en particular. El buen vivir conlleva el derecho que tienen todas las personas a decidir sobre su sexualidad y su reproducción en concordancia con sus concepciones y proyectos de vida. En este sentido, se busca promover que las personas gocen efectivamente sus derechos, respetando sus decisiones, a fin de procurar el goce de una vida plena y digna.

Para la plena realización de las personas, en especial de las mujeres, adolescentes y jóvenes, considerándolas en toda su diversidad, en todas las etapas de su curso de vida y en la multiplicidad de sus proyectos de vida, es que promovemos el buen vivir de la sexualidad y la reproducción. Para la realización de este propósito, el Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción difundirá los derechos sexuales y los derechos reproductivos como parte integral de los derechos humanos.

Capítulo 1: Descripción del Programa y su Modelo

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El problema que se plantea es la falta de reconocimiento de las personas en general y de las mujeres en particular como sujetos/as de derechos sexuales y reproductivos y consecuentemente el no ejercicio de los mismos y la no demanda a las instituciones responsables de garantizarlos. Esta situación tiene su origen en la falta de promoción de tales derechos por parte de la mayoría de los Estados a nivel mundial. Esta carencia de información ha significado, entre otras cosas, la ausencia de ejercicio de los mismos, su reiterada vulneración, carencia o precariedad de los servicios de salud sexual y reproductiva y falta de educación sexual, particularmente entre los y las adolescentes.[1]

Así, el acceso a la información es una estrategia de prevención de los embarazos adolescentes (EA), de las infecciones de transmisión sexual (ITS) y del VIH, y de la violencia sexual, las que afectan mayormente a mujeres de nivel socioeconómico bajo. De este modo, las adolescentes ven truncados sus proyectos de vida y su escolaridad reproduciendo el círculo de la pobreza producto de los EA, las mujeres adultas deben enfrentarse al alza en ITS y VIH. Vulneraciones con importantes consecuencias en su calidad de vida afectando su salud mental, sexual y reproductiva

SERNAM, como parte del programa de gobierno de la presidenta Michelle Bachelet, se ha propuesto promover los derechos sexuales y derechos reproductivos en el marco del buen vivir de la sexualidad y la reproducción para que su conocimiento y ejercicio contribuya a la autonomía de las mujeres de nuestro país.

2. ANTECEDENTES

La sexualidad acompaña al ser humano a lo largo de su curso de vida en una interrelación con las emociones, sentimientos y valores y, por lo tanto, es mucho más que el encuentro sexual entre dos personas. La sexualidad existe en un contexto cultural y es influenciada por una serie de factores: psíquicos, económicos, de género, étnicos y etarios, entre otros. Así también, la reproducción es una dimensión del ser humano que se manifiesta en un período determinado de su curso de vida y puede expresarse o no, en la medida que las personas decidan reproducirse.

El buen vivir de la sexualidad y la reproducción implica que todas las personas puedan disfrutar de la sexualidad y la reproducción de forma plena y satisfactoria, en el marco del respeto por sus diversos valores y proyectos de vida.

Hoy en día existen limitaciones, carencias y barreras en relación a la autonomía de las personas y de las mujeres en particular, sobre su propio cuerpo, su sexualidad y su reproducción. Todas estas limitaciones evidencian la falta de conocimiento y ejercicio de derechos en estos ámbitos y las barreras para acceder a servicios de salud sexual y reproductiva capaces de satisfacer las necesidades de la población.

[1] El Banco Mundial (2012) señala que la salud sexual y reproductiva de adolescentes y jóvenes está relacionada directamente con la capacidad que tengan para ejercer sus derechos sexuales y derechos reproductivos, siendo un grave impedimento la falta de información sobre los mismos. En el estudio se indica que "Promover, proteger y asegurar el derecho de los adolescentes de acceder a información sobre salud sexual y reproductiva es clave para el desarrollo y la igualdad, reducir las tasas de embarazos no deseados en la adolescencia y aumentar el acceso a servicios de salud para jóvenes embarazadas serán esenciales para mejorar el estado de bienestar de las mujeres y reducir la pobreza". También en el informe del Banco Mundial (2012), la Dra. Claire Brindis indica que en EEUU numerosas instituciones han identificado programas basados en evidencia y han demostrado su eficacia: La educación sexual integral puede mejorar la salud. Las intervenciones de alta calidad pueden afectar positivamente a la salud reproductiva en el futuro y los programas que incorporan el servicio comunitario producen efectos positivos en la salud reproductiva

En la perspectiva de contribuir a la plena realización de las personas, en especial de las mujeres, adolescentes y jóvenes, considerándolas en toda su diversidad, en todas las etapas de su curso de vida y en la multiplicidad de sus proyectos de vida, es que la promoción del buen vivir de la sexualidad y la reproducción y de los derechos sexuales y derechos reproductivos es indispensable para que las personas conozcan sus derechos, los ejerzan y los demanden y así mejoren su calidad de vida, lograr la potenciación de su autonomía y alcanzar los más altos estándares de salud sexual y salud reproductiva.

2.1. El buen vivir de la sexualidad y la reproducción y los derechos sexuales y derechos reproductivos.

Es importante asumir la sexualidad y la reproducción en el marco de los derechos humanos. Los mismos han estado en constante evolución, profundizando y ampliando su contenido, al tiempo que se suman nuevos derechos como parte integral e indivisible de los derechos humanos reconocidos. Así, los derechos humanos comprenden hoy las dimensiones de la sexualidad y la reproducción, expresándose en los denominados derechos sexuales y derechos reproductivos.

Estos derechos, como su nombre lo indica, constituyen la expresión de los derechos humanos en los espacios de la sexualidad y la reproducción, cuya concepción apunta al bienestar, a la integridad, al respeto y a la autodeterminación de los seres humanos en estos ámbitos.

Lo que se busca promover al hablar de derechos es que todas las personas puedan disfrutar de la sexualidad y la reproducción de forma plena y satisfactoria, en el marco del respeto a sus diversos valores y proyectos de vida.

El concepto de derechos sexuales y derechos reproductivos está ligado al conjunto de derechos humanos. No son separados ni separables de los derechos civiles, políticos, sociales y culturales. Implican una concepción más amplia de ciudadanía y se vinculan con el derecho a la autonomía, a la libertad individual, a la libertad de pensamiento, de conciencia y religión, de opinión y expresión, a la salud, a la información y educación, a la decisión de formar o no una familia, a vivir libre de maltrato y al acceso a los beneficios del progreso científico, entre otros.

Originalmente, los derechos reproductivos se entendieron como el derecho básico de las parejas e individuos para decidir libre y responsablemente sobre el número y espaciamiento de sus hijos/as, y el derecho de tener la información, educación y medios para hacerlo. Posteriormente, se incluyeron los derechos sexuales, ampliándolos al ámbito de la sexualidad y no sólo de la reproducción. Actualmente, como parte de los derechos sexuales y derechos reproductivos, se incluyen el acceso y la obtención de información, los servicios y el apoyo necesarios para tener una vida sana, libre y plena en el ámbito de la salud sexual y la salud reproductiva, sin discriminación de edad, género, etnia, raza, identidad sexual, estado civil, condición socio-económica, etc. Las personas tienen el derecho de poder ejercer o no la sexualidad y poder vivirla en forma segura, sin riesgo de infecciones de transmisión sexual y en forma independiente de la reproducción. Esto implica el derecho a adoptar decisiones libres e informadas sobre la sexualidad y la reproducción para el logro de una vida plena y satisfactoria en estos ámbitos, libre de discriminación, coerción o violencia.

Las acciones relativas a derechos sexuales y derechos reproductivos deberán siempre promover relaciones de igualdad y respeto mutuo entre hombres y mujeres. Deberán además, reforzar la responsabilidad masculina, a fin de que los hombres, adultos y jóvenes, se hagan responsables de su comportamiento sexual y reproductivo.

3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Este programa se enfoca en adolescentes de ambos sexos y en mujeres de 15 a 80 y más años, abordando el curso de vida desde un enfoque de género y de derechos, generando información y promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos (DSDR) en el territorio local para avanzar hacia el logro de un buen vivir de la sexualidad y la reproducción.

El programa promueve procesos de formación y orientación a través de la información y promoción de los DSDR. Considerando que dicho aprendizaje y ejercicio debe ser diferenciado según curso de vida, el programa incorpora intervenciones desde una perspectiva psicosocial, distintas para adolescentes (hombres y mujeres) de 15 a 19 años, mujeres entre 20 y 49 años y mujeres de 50 a 80 años y más. De esta manera, complementa el enfoque de los programas sostenidos por el MINSAL (Programa Nacional de Salud Integral de Adolescentes y Jóvenes y Programa de Salud de la Mujer) con la promoción de derechos.

3.1. Objetivo General

Lograr que las mujeres y adolescentes de ambos sexos mejoren su calidad de vida a través de promover el buen vivir de la sexualidad y la reproducción y del conocimiento y ejercicio de sus derechos sexuales y derechos reproductivos.

3.2. Objetivos Específicos

a) Implementar orientaciones (atenciones) personalizadas dirigidas a adolescentes, hombres y mujeres, de 15 a 19 años y mujeres de 20 a 80 y más años para difundir el buen vivir de la sexualidad y la reproducción y los derechos sexuales y los derechos reproductivos, y los servicios públicos asociados y garantizados por el Estado en estas materias.

b) Implementar talleres de educación sexual con perspectiva de género y derechos dirigidos a adolescentes (hombres y mujeres) de 15 a 19 años.

c) Implementar talleres formativos en el buen vivir de la sexualidad y la reproducción con perspectiva de género y de derechos sexuales y derechos reproductivos, dirigidos a mujeres de 19 a 49 años.

d) Implementar talleres formativos en el buen vivir de la sexualidad y la reproducción con perspectiva de género y de derechos sexuales y derechos reproductivos, dirigidos a mujeres de 50 a 80 años y más.

4. FOCALIZACIÓN

El programa incluirá a adolescentes de ambos sexos y a mujeres de grupos etarios específicos, de comunas que concentran alto porcentaje de población perteneciente a los quintiles I al III. No es necesario presentar ficha de protección social para acreditar esta situación.

a) Orientaciones personalizadas: Adolescentes de 15 a 19 años y mujeres de 20 a 80 y más años.
b) Talleres de educación sexual con enfoque de género y de derechos: Adolescentes de 15 a 19 años de ambos sexos escolarizados/as.
c) Talleres de promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos: Mujeres de 19 a 49 años en un grupo y mujeres de 50 a 80 y más años**.**

Se ha establecido el criterio de mujeres según grupo etario, dado que esta situación determina características físicas, psicológicas, sociales y culturales propias y diferentes en las mujeres, como también necesidades específicas y demandas de servicios específicos.

Se aceptará flexibilidad para incorporar mujeres y/o adolescentes que no necesariamente cumplan los criterios de focalización, previa aprobación de la Directora Regional, y siempre y cuando ya se haya cumplido con la cobertura mínima de participantes del programa. Un ejemplo de esto puede ser otorgar talleres de educación sexual en colegios particulares que se encuentren en la comuna.

4.1. Criterios de priorización

Se priorizará que las y los adolescentes y las mujeres que participen en los talleres y en las orientaciones personalizadas del programa residan, estudien o trabajen en la comuna en la cual se implementa el programa.

5. IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA

El programa se enfoca en que las mujeres y adolescentes avancen hacia el logro de un buen vivir de la sexualidad y la reproducción a través del conocimiento y ejercicio de sus derechos sexuales y derechos reproductivos. Para lograr el objetivo, el programa contempla 2 líneas de acción.

a) Orientaciones personalizadas
b) Implementación de talleres diferenciados por edad de los y las beneficiarias.

Ambas líneas de acción deberán basarse en las ***Guías de promoción del buen vivir de la sexualidad y la reproducción*** que SERNAM pondrá a disposición del Ejecutor y en las que lo capacitará al inicio del convenio. Las Guías fueron desarrolladas y validadas por SERNAM en talleres pilotos con los mismos grupos etarios para los cuales están diseñadas. Cada guía contiene los temas y la metodología que se debe emplear en las sesiones de los talleres para cada grupo etario y en las orientaciones personalizadas, respetando sus diferencias y especificidades.

1. *Guía de educación sexual con enfoque de género y de derechos para adolescentes*
2. *Guía de promoción del buen vivir de la sexualidad y la reproducción con enfoque de género y de derechos sexuales y derechos reproductivos para mujeres de 19 a 49 años*
3. *Guía de promoción del buen vivir de la sexualidad y la reproducción con enfoque de género y de derechos sexuales y derechos reproductivos, para mujeres de 50 a 80 y más años*
4. *Guía para el/la facilitador/a para las orientaciones personalizadas.*

A su vez, ambas líneas de acción deberán incluir **material informativo impreso** (dípticos, trípticos). Este material será elaborado por el nivel central de SERNAM, y distribuido al equipo ejecutor por medio de las Encargadas Regionales de SERNAM. El material informativo impreso estará disponible en las oficinas de los ejecutores seleccionados para implementar el Programa y deberá ser entregado a todas/os las/os participantes de los talleres y usuarias/os del servicio de orientación personalizada, así como también deberá ponerse a disposición en mesas intersectoriales y en cualquier otra instancia de difusión y/o de colaboración.

El Programa se ejecutará preferentemente a través de municipios, y estará radicado en la oficina de la mujer u otro espacio físico apropiado, propuesto en el proyecto por el Ejecutor y sancionado por la Dirección Regional. Si las necesidades de ejecución del programa determinaran que su mejor realización estuviera garantizada por una institución u organización distinta del municipio, esto será presentado y sancionado por la dirección y subdirección nacional de SERNAM.

El Programa comenzará su ejecución cuando se encuentre firmada la resolución que aprueba el convenio, y terminará el 31 de diciembre de 2015.

Antes de la firma del convenio, el ejecutor deberá presentar un proyecto, cuyo formato será entregado por la unidad técnica del nivel central.

5.1. Capacitación

Previo a la implementación de las orientaciones personalizadas y de los talleres, todas/os las/os profesionales contratadas/os por el Ejecutor deberán participar de una capacitación junto con otros equipos ejecutores de otras comunas en las cuales se implementará el Programa.

La capacitación de los equipos de profesionales de los diferentes Ejecutores, se realizará una vez que se hayan conformado todos los equipos. Se harán dos capacitaciones; una en la zona centro norte y la otra en la zona sur del país.

Estas capacitaciones tienen por objeto entregar tanto los contenidos, como la manera en que éstos deben abordarse por parte de quienes implementen el Programa.

Por lo tanto, ningún Ejecutor podrá comenzar a realizar orientaciones personalizadas, ni impartir talleres, si su equipo de profesionales no ha participado de la capacitación.

Los recursos para los pasajes y estadía de los/as profesionales para esta capacitación, serán transferidos al Ejecutor, junto con los recursos para la implementación del programa.

Si hubiera rotación de profesionales durante el año, la encargada regional de SERNAM será la responsable de entregarle la capacitación al nuevo/a profesional, la que deberá entregarse antes de comenzar a ejercer sus funciones.

5.2. Difusión

Durante toda la ejecución del convenio, el ejecutor tendrá la responsabilidad de dar a conocer el programa a nivel local, gestionando espacios en los medios de comunicación tales como radios, prensa escrita, revistas o televisión, y dándolo a conocer en la comunidad a través de ferias y otros espacios comunales a los cuales los jóvenes y las mujeres tengan acceso.

Todo el material que el ejecutor elabore, debe cumplir con la norma gráfica de SERNAM, y deberá contar con el visto bueno de la Dirección Regional.

5.3. Orientaciones personalizadas

Las orientaciones personalizadas son las atenciones que se generan por demanda espontánea, toda vez que las personas acudan a las oficinas de los ejecutores por consultas, inquietudes, problemas o preguntas relativas a los derechos sexuales y derechos reproductivos.

Contenidos: Los motivos de consulta pueden ser variados, no obstante, deben relacionarse con la promoción del buen vivir de la sexualidad y la reproducción, y la orientación que se entregue debe basarse en el contenido de las Guías teórico-metodológicas elaboradas por el SERNAM para esta finalidad. Dentro de los motivos de consulta, pueden distinguirse algunos como:

- Acceso a métodos anticonceptivos, incluyendo la píldora anticonceptiva de emergencia
- Embarazo en adolescentes
- Violencia sexual
- Discriminación por diversidad sexual
- Climaterio
- Información sobre sexualidad
- Infecciones de transmisión sexual y VIH /Sida
- Derechos de protección a la maternidad y paternidad

- Servicios públicos disponibles para atender aspectos de la salud y los derechos sexuales y derechos reproductivos
- Marco legal que garantiza los derechos sexuales y derechos reproductivos

Trabajo en red y derivación: La labor del/de la profesional deberá centrarse en orientar a la/al consultante respecto del marco legal que respalda su demanda y/o consulta, desde la perspectiva de los DSDR, y derivar al organismo que sea responsable de satisfacer la demanda y/o consulta realizada. Cuando la consulta no tenga relación con los DSDR, la o el profesional deberá igualmente derivar a la/al consultante al organismo pertinente. Para esto, la o el profesional deberá contar con un mapa de la red de apoyo de la comuna actualizado, elaborado por el equipo ejecutor. El o la profesional debe dar seguimiento al proceso de resolución de la demanda o consulta realizada, para garantizar que la persona haya resuelto el motivo de su consulta, siempre y cuando él o la usuaria entregue su consentimiento informado.

Derivación y seguimiento: Si él o la consultante entregó su consentimiento, el o la profesional deberá hacer seguimiento a su caso. Para esto, deberá ponerse en contacto a más tardar al séptimo día corrido después del día en que la persona realizó su consulta. No obstante lo anterior, el seguimiento deberá realizarse en un plazo menor en aquellos casos de mayor urgencia, lo cual estará definido en la *Guía del facilitador/a*.

Público objetivo: Adolescentes de ambos sexos entre 15 y 19 años y mujeres entre los 20 y 80 o más años. Sin embargo, si el motivo de consulta dice relación con las temáticas que aborda el programa, la orientación debe entregarse a toda persona que consulte.

Registro de orientaciones: Cada orientación realizada deberá ser registrada mediante una *Ficha de Registro de orientación personalizada* que SERNAM entregará al equipo de profesionales del Ejecutor. Ésta deberá ser completada por el o la profesional que realiza la orientación al término de ésta, o bien durante el desarrollo de la misma. Es fundamental resguardar la confidencialidad de la persona que consulta, por lo tanto, no es obligación para la/el consultante proporcionar sus datos personales. Sin embargo, en la ficha hay información obligatoria que la o el profesional deberá registrar. Estas fichas deberán ser sistematizadas mensualmente por el ejecutor, a través del sistema de registro digital que SERNAM pondrá a disposición y junto con esto, deberá guardar respaldo físico de dichos registros en un archivador.

Junto con lo anterior, esta *Ficha de Registro de orientación personalizada* que SERNAM entregará al equipo de profesionales del Ejecutor, contendrá un apartado específico para registrar aspectos de la derivación y del seguimiento efectuado al consultante. Tanto los aspectos de la derivación como del seguimiento, deberán ser registrados en el sistema digital por el ejecutor.

Carta de Derivación: Cuando él o la profesional derive a la/al consultante, deberá hacerlo entregando una carta de derivación que la/el consultante deberá entregar en la organización a la que fue derivada/o. El formato tipo de la carta será entregado por SERNAM al Ejecutor.

Evaluación: Al término de la orientación personalizada, el o la profesional deberá preguntar a la persona atendida si es que está dispuesta a ser contactada con posterioridad para consultarle acerca de la calidad del servicio que se le brindó. Dicha información debe quedar registrada en la misma *Ficha de Registro de orientación personalizada,* en la cual existe un apartado para este fin. Si la respuesta es afirmativa, entonces se le pedirá algún número telefónico para ser contactada más adelante y/o correo electrónico y la firma de un consentimiento informado que autorice ser contactada posteriormente.

Espacio físico: Las orientaciones personalizadas deben realizarse en un espacio que resguarde la privacidad, confidencialidad y comodidad de la persona consultante. El Ejecutor deberá poner a disposición una oficina o sala de reuniones en la cual la/el profesional pueda realizar la orientación. Dicho espacio debe estar definido por el ejecutor en el proyecto que presente y debe ser aprobado por SERNAM.

Horario de atención: El horario de atención deberá ser propuesto por el equipo ejecutor y sancionado por la dirección regional. Los criterios a considerar son:

- Deben completarse al menos 22 horas semanales que pueden ser distribuidas entre los diferentes miembros del equipo de profesionales del Ejecutor. Es importante que siempre haya un/a profesional disponible para efectuar las orientaciones durante el horario que se establezca.
- En el caso de los municipios, se deben respetar sus propios horarios.
- Deben adecuarse a los horarios de la comunidad para facilitar su acceso al servicio. Se puede considerar, por ejemplo, el horario de almuerzo.

5.4 Talleres de promoción del buen vivir de la sexualidad y la reproducción con enfoque de los derechos sexuales y derechos reproductivos (DSDR)

Los talleres del programa están enfocados en la promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres y adolescentes de ambos sexos. Los talleres deberán realizarse en el marco de la perspectiva de género e incluir temáticas como derechos humanos y DSDR. Los talleres deberán realizarse en base a una metodología participativa que garantice el debate, el análisis, la participación y la adquisición de nuevos conocimientos de las/os participantes. Los talleres deberán basarse en la *Guía de educación sexual con enfoque de género y de derechos para adolescentes* y en las *Guías de promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos con enfoque de género para mujeres según rango etario* elaboradas por SERNAM.

Se han definido 3 tipos de talleres distintos que el equipo de profesionales del Ejecutor deberá llevar a cabo:

a) Taller dirigido a adolescentes de 15 a 19 años

Tema a abordar: Educación sexual desde una perspectiva de género y de derechos.

Público objetivo: Adolescentes escolarizadas/os de 15 a 19 años, hombres y mujeres.

Contenido: El taller debe basarse en la *Guía de educación sexual con enfoque de género y de derechos para adolescentes,* desarrollada por SERNAM, utilizando las temáticas y metodologías que este documento indica.

Profesionales que imparten el taller: El taller debe ser ejecutado por dos de los o las profesionales del equipo ejecutor, y a su vez debe establecer redes de colaboración que le permitan contar con la disponibilidad de profesionales de diferentes campos de acción, tales como matronas/es, abogado/as, psicólogos/as, entre otros, que pudieran estar presentes durante un determinado número de horas para apoyar en la respuesta a preguntas más particulares, o en reacciones de las y los participantes que pudieran surgir durante cada taller. La necesidad de contar con este equipo de profesionales se irá definiendo a partir de las experiencias previas. Para esto, es fundamental que el Ejecutor mantenga actualizado su mapa de redes.

Duración: Se proponen 4 sesiones de 1 hora y media, o 3 sesiones de 2 horas, o 2 sesiones de 3 horas. Se pueden proponer otras modalidades, siempre y cuando se impartan todos los contenidos y se cumpla con un mínimo de 6 horas totales. El plazo máximo para la ejecución del taller completo es de 2 meses. Las horas son cronológicas.

Horario: El horario en el que se impartirán las sesiones de los talleres deberá adecuarse a las necesidades y disponibilidad de los y las usuarias. En el caso de los talleres para adolescentes, las sesiones deberán adecuarse a los horarios de los establecimientos educacionales, en conformidad con la dirección de dicho establecimiento.

Número de adolescentes: Un mínimo de 10 y un máximo de 20 adolescentes por taller. Si los cursos tuvieran mayor cantidad de alumnos y alumnas, se deberán dividir de manera tal que cada grupo no tenga más de 20 adolescentes, dado que con un número mayor de personas no se puede utilizar metodología participativa. La asistencia a cada sesión deberá acreditarse mediante acta de asistencia, con fecha, nombre, edad, Rut y firma de cada participante. Esta información deberá sistematizarse en el sistema digital que SERNAM pondrá a disposición del equipo de profesionales del Ejecutor, y junto con esto, deberá guardar respaldo físico de dichos registros en un archivador.

Espacio físico: Los talleres deberán ejecutarse en los establecimientos educacionales municipalizados y/o colegios particulares subvencionados, que cumplan con los criterios de focalización anteriormente definidos. Para esto, el Ejecutor deberá realizar un trabajo permanente de coordinación con los establecimientos educacionales de la comuna.

Número total de participantes de los talleres: Al menos 100 adolescentes participantes por ejecutor durante el tiempo de duración del convenio.

Número de talleres: Se deben realizar al menos 5 talleres.

Período de ejecución del taller: El período de ejecución comienza una vez que se aprueba el convenio mediante el debido acto administrativo, y finalizará el 31 de diciembre del 2015. Así y todo, los talleres deberán ejecutarse de manera progresiva según los siguientes plazos:

- Antes del 30 de julio: Al menos 30% de los talleres ejecutados
- Antes del 30 de septiembre: Al menos un 70% de los talleres ejecutados
- Antes del 30 de noviembre: 100% de los talleres ejecutados

Evaluación: Se aplicará una evaluación antes y después de cada taller. En la evaluación pos-taller, además se incluirá una evaluación general del taller, incluyendo: objetivos, contenidos, metodología, facilitadores/as, duración, lugar, material docente, coordinación y sugerencias. Las evaluaciones estarán incluidas en la guía que entregará SERNAM.

Criterios de egreso: El o la adolescente egresará del taller cuando cumpla con al menos un 75% de asistencia (4,5 horas), y se le haya evaluado en las 2 instancias, vale decir, al principio y al término del taller. De no cumplir con estas dos condiciones, el o la adolescente tendrá un plazo de 3 meses desde el término del taller original para asistir de manera excepcional a las sesiones de las que se ausentó, en la medida en que el taller se vuelva a dar durante ese plazo. Asimismo, podrá aplicarse la evaluación en esa misma instancia.

Estado de las y los adolescentes durante la ejecución del programa:

- **Usuaria/o:** Se denomina a toda/o adolescente que haya ingresado al programa, engloba por tanto a todas las categorías siguientes.
- **Ingresada/o:** Se denomina a aquellas/os adolescentes que si bien han ingresado al programa, aún no cumplen con los criterios para ser participantes.
- **Participante:** Se entenderá que un/a adolescente es participante cuando asiste al menos a la primera sesión del taller y se le haya aplicado la evaluación pre-taller. Dado que el taller tiene un carácter secuencial, no es posible que un/a adolescente se integre por primera vez al taller en una segunda o posterior sesión, sino que sólo podrá hacerlo cuando el taller se encuentre en su sesión inicial.
- **Participante egresada/o:** El o la adolescente egresará del taller cuando cumpla con al menos un 75% de asistencia (4,5 horas), y se le haya aplicado la evaluación en las 2 instancias, vale decir, al principio y al término del taller. De no cumplir con estas dos condiciones, el o la adolescente tendrá un plazo de 3 meses desde el término del taller original para asistir de manera excepcional a las sesiones de las que se ausentó, en la medida en que el taller se vuelva a dar durante ese plazo. Asimismo, podrá aplicarse la evaluación final en esa misma instancia.

- **Abandono/Deserción:** Si después de los 3 meses del término del taller original los 2 criterios aún no se cumplen (asistencia y aplicación de la evaluación), se entenderá que él o la adolescente desertó del taller y no podrá ser egresado/a.

Registro de usuarias y usuarios y de talleres: Las y los usuarias/os en los talleres deberán llenar una *Ficha de Registro de Participantes* puesta a disposición por SERNAM. Los talleres deberán ser registrados mediante una *Ficha de Registro de talleres* que SERNAM entregará al equipo de profesionales del Ejecutor. Estas fichas deberán ser sistematizadas mensualmente por el ejecutor, a través del sistema informático de registro digital que SERNAM pondrá a disposición y junto con esto, deberá guardar respaldo físico de dichos registros en un archivador.

b) Taller dirigido a mujeres de 19 a 49 años.

Tema a abordar: Promoción del buen vivir de la sexualidad y la reproducción, con enfoque de género y de derechos sexuales y derechos reproductivos.

Público objetivo: Mujeres entre 19 y 49 años.

Contenido: El taller debe basarse en la *Guía de promoción del buen vivir de la sexualidad y la reproducción, con enfoque de género y de derechos sexuales y derechos reproductivos* desarrollada por SERNAM, utilizando las temáticas y metodologías que este documento indica.

Profesionales que imparten el taller: El taller debe ser ejecutado por dos de los o las profesionales del equipo ejecutor, y a su vez debe contar con la disponibilidad de profesionales de diferentes campos de acción, tales como matronas/es, abogados/as, psicólogos/as, entre otros, que pudieran estar presentes durante un determinado número de horas para apoyar en la respuesta a preguntas más particulares, o en reacciones de las mujeres que pudieran surgir durante cada taller. La necesidad de contar con este equipo de profesionales se irá definiendo a partir de las experiencias previas. Para esto, es fundamental que el Ejecutor mantenga actualizado su mapa de redes. Además, es importante que el equipo de profesionales del Ejecutor realice trabajo en terreno donde se vinculen con las organizaciones funcionales de distintos territorios y se dirijan allá a dar los talleres.

Duración: Se proponen 4 sesiones de 1 hora y media, o 3 sesiones de 2 horas, o 2 sesiones de 3 horas. Se pueden proponer otras modalidades, siempre y cuando se impartan todos los contenidos y se cumpla con un mínimo de 6 horas totales. El plazo máximo para la ejecución del taller completo es de 2 meses.

Horario: El horario en el que se impartirán las sesiones de los talleres deberá adecuarse a las necesidades y disponibilidad de las usuarias. De este modo, los talleres podrán realizarse fuera del horario laboral, de modo de asegurar la mayor adhesión a las sesiones de los talleres.

Número de mujeres: Un mínimo de 10 y un máximo de 15 mujeres por taller, dado que con más personas no se puede utilizar metodología participativa. La asistencia a cada sesión deberá acreditarse mediante acta de asistencia, con fecha, nombre, edad, Rut y firma de cada mujer. Esta información deberá ser sistematizada mensualmente por el ejecutor, a través del sistema de registro digital que SERNAM pondrá a disposición y junto con esto, deberá guardar respaldo físico de dichos registros en un archivador.

Espacio físico: El Ejecutor deberá conseguir un espacio físico apropiado para la correcta ejecución de los talleres en el territorio donde se ubican las mujeres a las que se impartirá el taller. Dicho lugar debe ser de fácil acceso, deberá contar con un espacio adecuado, electricidad, baño y calefacción cuando se requiera. Algunos ejemplos son: Sedes vecinales, espacios parroquiales, escuelas, gimnasio municipal, etc.

Número total de participantes de los talleres: Al menos 30 mujeres participantes por ejecutor durante el tiempo de ejecución del convenio.

Número de talleres: Se deben realizar al menos 2 talleres.

Período de ejecución del taller: El período de ejecución comienza una vez que se aprueba el convenio mediante el debido acto administrativo, y finalizará el 31 de diciembre del 2015. Así y todo, los talleres deberán ejecutarse de manera progresiva según los siguientes plazos:

- Antes del 30 de julio: Al menos 30% de los talleres ejecutados
- Antes del 30 de septiembre: Al menos un 70% de los talleres ejecutados
- Antes del 30 de noviembre: 100% de los talleres ejecutados

Evaluación: Se aplicará una evaluación antes y después de cada taller. En la evaluación pos-taller, además se incluirá una evaluación general del taller, incluyendo: objetivos, contenidos, metodología, facilitadores/as, duración, lugar, material docente, coordinación y sugerencias. Las la evaluaciones estarán incluidos en la guía que entregará SERNAM. Los mismos deberán ser sistematizados mensualmente por el ejecutor, a través del sistema de registro digital que SERNAM pondrá a disposición y junto con esto, deberá guardar respaldo físico de dichos registros en un archivador.

Criterios de egreso: La mujer egresará del taller cuando cumpla con al menos un 75% de asistencia (4,5 horas), y se le haya aplicado la evaluación en las 2 instancias, vale decir, al principio y al término del taller. De no cumplir con estas dos condiciones, la mujer tendrá un plazo de 3 meses desde el término del taller original para asistir de manera excepcional a las sesiones de las que se ausentó, en la medida en que el taller se vuelva a dar durante ese plazo. Asimismo, podrá aplicarse la evaluación final en esa misma instancia. Si después de los 3 meses del término del taller original los 2 criterios aún no se cumplen, se entenderá que la mujer desertó del taller y no podrá ser egresada.

Estado de las mujeres durante la ejecución del programa:

- **Usuaria:** Se denomina a toda mujer que haya ingresado al programa, engloba por tanto a todas las categorías siguientes.
- **Ingresada:** Se denomina a aquellas mujeres que si bien han ingresado al programa, aún no cumplen con los criterios para ser participantes.
- **Participante:** Se entenderá que una mujer es participante cuando asiste al menos a la primera sesión del taller y se le haya aplicado la evaluación pre-taller. Dado que el taller tiene un carácter secuencial, no es posible que una mujer se integre por primera vez al taller en una segunda o posterior sesión, sino que sólo podrá hacerlo cuando el taller se encuentre en su sesión inicial.
- **Participante egresada:** La mujer egresará del taller cuando cumpla con al menos un 75% de asistencia (4,5 horas), y se le haya aplicado la evaluación en las 2 instancias, vale decir, al principio y al término del taller. De no cumplir con estas dos condiciones, la mujer tendrá un plazo de 3 meses desde el término del taller original para asistir de manera excepcional a las sesiones de las que se ausentó, en la medida en que el taller se vuelva a dar durante ese plazo. Asimismo, podrá aplicarse la evaluación final en esa misma instancia.
- **Abandono/Deserción:** Si después de los 3 meses del término del taller original los 2 criterios aún no se cumplen (asistencia y aplicación de la evaluación), se entenderá que la mujer desertó del taller y no podrá ser egresada.

Registro de usuarias y de talleres: Las usuarias de los talleres deberán llenar una *Ficha de Registro de Participantes* puesta a disposición por SERNAM. Los talleres deberán ser registrados mediante una *Ficha de Registro de talleres* que SERNAM entregará al equipo de profesionales del Ejecutor. Estas fichas deberán ser sistematizadas mensualmente por el ejecutor, a través del sistema de registro digital que SERNAM pondrá a disposición y junto con esto, deberá guardar respaldo físico de dichos registros en un archivador.

c) Taller dirigido a mujeres de 49 a 80 y más años.

Tema a abordar: Promoción del buen vivir de la sexualidad y la reproducción con enfoque de género y de los derechos sexuales y derechos reproductivos

Público objetivo: Mujeres de 50 a 80 y más años.

Contenido: El taller debe basarse en la *Guía de promoción del buen vivir de la sexualidad y la reproducción, con enfoque de género y de derechos sexuales y derechos reproductivos,* desarrollada por SERNAM, utilizando las temáticas y metodologías que este documento indica.

Profesionales que imparten el taller: El taller debe ser ejecutado por dos de los o las profesionales del equipo ejecutor, y a su vez debe contar con la disponibilidad de profesionales de diferentes campos de acción, tales como matronas/es, abogados/as, psicólogos/as, entre otros, que pudieran estar presentes durante un determinado número de horas para apoyar en la respuesta a preguntas más particulares, o en reacciones de las mujeres que pudieran surgir durante cada taller. La necesidad de contar con este equipo de profesionales se irá definiendo a partir de las experiencias previas. Para esto, es fundamental que el Ejecutor mantenga actualizado su mapa de redes. Además, es importante que el equipo de profesionales del Ejecutor realice trabajo en terreno donde se vinculen con las organizaciones funcionales de distintos territorios y se dirijan allá a dar los talleres.

Duración: Se proponen 4 sesiones de 1 hora y media, o 3 sesiones de 2 horas, o 2 sesiones de 3 horas. Se pueden proponer otras modalidades, siempre y cuando se impartan todos los contenidos y se cumpla con un mínimo de 6 horas totales. El plazo máximo para la ejecución del taller completo es de 2 meses.

Horario: El horario en el que se impartirán las sesiones de los talleres deberá adecuarse a las necesidades y disponibilidad de las usuarias. De este modo, los talleres podrán realizarse fuera del horario laboral, de modo de asegurar la mayor adhesión a las sesiones de los talleres.

Número de mujeres: Un mínimo de 10 y un máximo de 15 mujeres por taller, dado que con más personas no se puede utilizar metodología participativa. La asistencia a cada sesión deberá acreditarse mediante acta de asistencia, con fecha, nombre, edad, Rut y firma de cada mujer. Esta información deberá sistematizarse mensualmente por el ejecutor, a través del sistema de registro digital que SERNAM pondrá a disposición y junto con esto, deberá guardar respaldo físico de dichos registros en un archivador.

Espacio físico: El Ejecutor deberá conseguir un espacio físico apropiado para la correcta ejecución de los talleres en el territorio donde estén las mujeres a las que se impartirá el taller. Dicho lugar debe ser de fácil acceso, deberá contar con un espacio adecuado, electricidad, baño y calefacción en caso de requerirse. Algunos ejemplos son: Sedes vecinales, espacios parroquiales, escuelas, gimnasio municipal, etc.

Número total de participantes de los talleres: Al menos 30 mujeres participantes por ejecutor durante el tiempo de ejecución del convenio.

Número de talleres: Se deben realizar al menos 2 talleres.

Período de ejecución del taller: El período de ejecución comienza una vez que se aprueba el convenio mediante el debido acto administrativo, y finalizará el 31 de diciembre del 2015. Así y todo, los talleres deberán ejecutarse de manera progresiva según los siguientes plazos:

- Antes del 30 de julio: Al menos 30% de los talleres ejecutados

- Antes del 30 de septiembre: Al menos un 70% de los talleres ejecutados
- Antes del 30 de noviembre: 100% de los talleres ejecutados

Evaluación: Se aplicará una evaluación antes y después de cada taller. En la evaluación pos-taller, además se incluirá una evaluación general del taller, incluyendo: objetivos, contenidos, metodología, facilitadores/as, duración, lugar, material docente, coordinación y sugerencias. Las evaluaciones estarán incluidas en la guía que entregará SERNAM.

Criterios de egreso: La mujer egresará del taller cuando cumpla con al menos un 75% de asistencia (4,5 horas), y se le haya aplicado la evaluación en las 2 instancias, vale decir, al principio y al término del taller. De no cumplir con estas dos condiciones, la mujer tendrá un plazo de 3 meses desde el término del taller original para asistir de manera excepcional a las sesiones de las que se ausentó, en la medida en que el taller se vuelva a dar durante ese plazo. Asimismo, podrá aplicarse la evaluación final en esa misma instancia. Si después de los 3 meses del término del taller original los 2 criterios aún no se cumplen, se entenderá que la mujer desertó del taller y no podrá ser egresada.

Estado de las mujeres durante la ejecución del programa:

- **Usuaria:** Se denomina a toda mujer que haya ingresado al programa, engloba por tanto a todas las categorías siguientes.
- **Ingresada:** Se denomina a aquellas mujeres que si bien han ingresado al programa, aún no cumplen con los criterios para ser participantes.
- **Participante:** Se entenderá que una mujer es participante cuando asiste al menos a la primera sesión del taller y se le haya aplicado la evaluación pre-taller. Dado que el taller tiene un carácter secuencial, no es posible que una mujer se integre por primera vez al taller en una segunda o posterior sesión, sino que sólo podrá hacerlo cuando el taller se encuentre en su sesión inicial.
- **Participante egresada:** La mujer egresará del taller cuando cumpla con al menos un 75% de asistencia (4,5 horas), y se le haya aplicado la evaluación en las 2 instancias, vale decir, al principio y al término del taller. De no cumplir con estas dos condiciones, la mujer tendrá un plazo de 3 meses desde el término del taller original para asistir de manera excepcional a las sesiones de las que se ausentó, en la medida en que el taller se vuelva a dar durante ese plazo. Asimismo, podrá aplicarse la evaluación final en esa misma instancia.
- **Abandono/Deserción:** Si después de los 3 meses del término del taller original los 2 criterios aún no se cumplen (asistencia y aplicación de la evaluación), se entenderá que la mujer desertó del taller y no podrá ser egresada.

Registro de usuarias y de talleres: Las usuarias en los talleres deberán llenar una *Ficha de Registro de Participantes* puesta a disposición por SERNAM. Los talleres deberán ser registrados mediante una *Ficha de Registro de talleres* que SERNAM entregará al equipo de profesionales del Ejecutor. Estas fichas deberán ser sistematizadas mensualmente por el ejecutor, a través del sistema de registro digital que SERNAM pondrá a disposición y junto con esto, deberá guardar respaldo físico de dichos registros en un archivador.

En todos los talleres, letras a), b) y c), se le preguntará a las y los usuarias/os si pueden ser contactadas/os posteriormente para evaluar los talleres y se deberá firmar un consentimiento informado para tal fin.

5.5 Coordinación con otros programas

El ejecutor, en coordinación con la encargada de la dirección regional de SERNAM, deberá implementar un trabajo en red con los otros programas de SERNAM presentes en su comuna, buscando entregar los talleres señalados en los puntos b) y c) a dichas usuarias, sin dejar de lado su labor prioritaria con mujeres que no participan de programas del servicio. De esta manera, es deseable que el ejecutor además imparta los talleres de promoción de derechos sexuales y

derechos reproductivos a las mujeres de las casas de acogida, de los centros de la mujer, de las escuelas de liderazgo y de los programas de habilitación laboral, entre otros, dependiendo de su presencia en la comuna de ejecución del Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción.

La cantidad total de talleres que tendrán que impartir a otros programas de SERNAM, así como cuáles serán esos programas, deberán ser definidos en el proyecto presentado por cada ejecutor, sancionados por la Dirección Regional e incluidos en el convenio.

En la medida de disponibilidad horaria, es deseable que el equipo ejecutor entregue capacitación en derechos sexuales y derechos reproductivos a las/os profesionales de otros servicios del Estado que entregan atención a público en relación con la temática. Dicha programación también deberá ser entregada a la encargada y directora regionales de SERNAM e informado al área técnica del nivel central.

En este sentido, se busca promover la complementariedad de la oferta programática institucional presente en el territorio a través de la coordinación entre sus distintas expresiones a nivel local, como una forma de abordar la diversidad de las mujeres.

6. REGISTRO, SUPERVISIÓN, ASESORÍA Y SEGUIMIENTO

6.1 Registro

El registro de todos los documentos solicitados en las presentes orientaciones técnicas deberá ser realizado por el equipo ejecutor. El mismo deberá sistematizar su información mensualmente, a través del sistema de registro digital que SERNAM pondrá a disposición y junto con esto, deberá guardar respaldo físico de dichos registros en un archivador. Entre ellos se cuentan:

- Proyecto de trabajo
- Plan de trabajo anual
- Ficha de registro de orientaciones
- Evaluación de talleres
- Ficha de registro de participantes
- Ficha de registro de talleres
- Informes mensuales
- Informe anual de gestión

En el momento en que SERNAM ponga a disposición un sistema informático para el registro del programa, el ejecutor será el responsable de poblarlo.

6.2 Asesoría y Supervisión

Entendidas como un proceso continuo orientado a asegurar un trabajo de calidad, mediante el acompañamiento técnico, seguimiento y monitoreo, se establecen dos tipos de asesoría y supervisión:

a) Nivel central a Ejecutor: Se realiza al menos 1 vez al año, siempre y cuando los recursos humanos y financieros del Servicio lo permitan. La asesoría se realizará en instancia coordinada previamente con la encargada regional de SERNAM y todo el equipo ejecutor y/o participando de actividades del programa.
b) Nivel Regional SERNAM a Ejecutor: Se realiza de manera regular (al menos una vez al mes) y cuando los recursos humanos y financieros de la región del Servicio lo permitan. Las supervisiones se realizarán mediante la supervisión directa de la realización de actividades del programa y en reuniones de asesoría técnica al equipo ejecutor y/o coordinador.

Ambas cuentan con instrumentos que permiten dar cuenta de aspectos técnicos y administrativo-financiero, a fin de resguardar la óptima atención y asegurando el correcto uso de los fondos SERNAM.

6.3 Seguimiento

Con el objeto de monitorear el correcto desempeño de las actividades del Programa, el Ejecutor deberá entregar 2 tipos de informes:

a) **Informe mensual:** Este informe deberá enviarse durante los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al informado a la Encargada Regional del Área Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción de SERNAM, en formato digital que SERNAM pondrá a disposición del Ejecutor. Dicho informe da cuenta de las actividades que se realizaron durante el mes informado, tales como las reuniones de coordinación con otras instituciones y los resultados de las mismas, la implementación de los talleres, la cantidad de participantes, los principales logros, entre otros aspectos relevantes. Además deberá incluir un análisis del estado de la cobertura, del proceso y del logro de los resultados. En caso de detectarse desviaciones deberán especificarse las acciones correctivas a implementarse. En caso de ser feriado, éste deberá enviarse el día hábil siguiente. Los informes deberán enviarse desde el mes en que el ejecutor inicia sus actividades, vale decir, al mes siguiente de la firma del convenio.

b) **Informe anual de gestión:** Este informe deberá enviarse el viernes 18 de diciembre de 2015 a la Encargada Regional del Área Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción de SERNAM. Dicho informe debe dar cuenta de la gestión completa del Programa, sus aciertos y desafíos, y debe contener un recuento de todas las actividades desarrolladas durante el periodo que comprendió el convenio. Asimismo debe contener el perfil de usuarias/os descrito en el apartado de resultados esperados de las presentes orientaciones técnicas.

7. EVALUACIÓN

7.1. Evaluación Intermedia:

En el mes de octubre se realizará una jornada de evaluación regional intermedia, a cargo del equipo ejecutor y del equipo regional de SERNAM. A esta jornada deberán ser invitadas las usuarias del programa, las organizaciones civiles con experiencia en la temática, la red de servicios públicos en torno al tema, las autoridades y todas aquellas personas que SERNAM regional estime pertinentes. En la jornada se hará una exposición del programa para proseguir con el trabajo por grupos según área temática. Cada grupo presentará sus conclusiones de evaluación, sus comentarios y sus propuestas, las que serán sistematizadas por el equipo ejecutor en un documento que posteriormente deberá enviar a la Encargada Regional de Programa, antes del 31 de octubre de 2015.

7.2. Evaluación de la Dirección Regional al Ejecutor:

Al final del primer semestre, es decir, durante el mes de junio, y a fines del segundo semestre, vale decir, diciembre, la Encargada regional realizará una evaluación al ejecutor, para lo cual aplicará una pauta técnico-financiera mediante la cual se podrá constatar el estado de implementación del programa. La evaluación del primer semestre tiene el objetivo de entregar retroalimentación a los equipos, detectar a tiempo las eventuales falencias y buscar acciones correctivas para asegurar la correcta ejecución durante el segundo semestre. La evaluación del segundo semestre busca analizar si las observaciones anteriores fueron subsanadas y realizar una evaluación global a la ejecución del programa. Ambas evaluaciones deben ser enviadas por la encargada regional a la unidad técnica del nivel central.

7.3. Evaluación Externa:

Durante el último trimestre del 2015, SERNAM encargará un estudio a un tercero con el objeto de evaluar externamente la implementación y los resultados del Programa. Para esto, el Ejecutor deberá colaborar en lo que SERNAM le solicite, ya sea en la entrega de información adicional a lo

que pudiera aparecer en los informes mensuales, o con datos específicos respecto de alguna actividad en particular.

Capítulo 2: Actores claves:

El Programa se ejecutará preferentemente a través de municipios, y estará radicado en la oficina de la mujer u otro espacio físico apropiado, propuesto en el proyecto por el Ejecutor y sancionado por la Dirección Regional.

1. ROLES

1.1. Roles y dotación de personal del ejecutor:

El rol principal del ejecutor es implementar el programa del Buen Vivir la Sexualidad y la Reproducción respetando las presentes Orientaciones Técnicas y el Convenio, velando por su calidad. En este sentido es fundamental que el equipo de profesionales del ejecutor sean contratados/as especial y únicamente para el programa del buen vivir la sexualidad y la reproducción.

SERNAM pone a disposición un monto total mensual de hasta $1.600.000.- para la contratación de un equipo de trabajo, con lo cual el Ejecutor deberá contratar a profesionales y/o técnicos/as, que deberán realizar las siguientes funciones:

- Realizar atenciones personalizadas
- Preparar los talleres
- Realizar los talleres
- Sistematizar las evaluaciones de los talleres
- Hacer coordinación intersectorial
- Hacer coordinación con organizaciones de base
- Diseñar e implementar la estrategia de difusión
- Hacer capacitaciones en derechos sexuales y derechos reproductivos a funcionarios y funcionarias de otros servicios públicos
- Registrar la información de los y las usuarias y sistematizarla según las especificaciones de SERNAM
- Sólo una de las jornadas deberá ser designada como la coordinadora o el coordinador del programa, y por lo tanto, será el o la responsable por la correcta ejecución del mismo.

La dotación de profesionales y/o técnicos/as podrán presentarse en cualquiera de las 2 modalidades que se presentan a continuación:

Modalidad 1:
- 2 jornadas completas

Modalidad 2:
- 1 jornada completa.
- 2 medias jornadas

Bajo la modalidad 2, dado que SERNAM requiere de entera disponibilidad del ejecutor, es necesario que la persona que estará en jornada completa sea la coordinadora o el coordinador del programa.

Se entenderá por media jornada de 22 horas semanales y, por jornada completa 44 horas semanales.

Para ambos casos, los requisitos para las y los profesionales y/o técnicos/as, son:

- ✓ Experiencia en intervención social con mujeres y adolescentes
- ✓ Experiencia en realización de talleres
- ✓ Experiencia en el uso de metodología participativa
- ✓ Conocimientos demostrables en género y derechos humanos.
- ✓ Título profesional o técnico del área de las ciencias sociales (debe venir adjunto al CV)
- ✓ Uso de Microsoft office al menos a nivel intermedio
- ✓ Habilidades interpersonales tales como flexibilidad, adaptación, respeto, motivación, entusiasmo, creatividad, empatía, trabajo en equipo y trabajo en red.
- ✓ Quien sea la contraparte de SERNAM, deberá, además, contar con experiencia en coordinación de proyectos sociales.

Proceso de Selección

Se adecuará lo indicado en Convenio suscrito entre la Dirección Regional y la Entidad Ejecutora.

1.2. Roles de SERNAM

El rol principal del servicio es velar por la correcta implementación del programa. Para ello cada región cuenta con una encargada regional del área del Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción que tiene entre sus tareas, el rol de acompañar, asesor y supervisar directamente al ejecutor. Por su parte, la Dirección Regional deberá orientar, apoyar y sancionar las diversas acciones, problemas y dificultades que sucedan en el curso de la implementación del presente programa.

La unidad técnica del nivel central tiene entre sus roles acompañar, asesorar y supervisar tanto al ejecutor como a la encargada regional del área, siendo las autoridades del SERNAM quienes detentan la atribución de decidir en última instancia.

2. RESPONSABILIDADES

2.1. Responsabilidades técnicas del ejecutor:

a) Designar a una contraparte administrativa. En el caso de las municipalidades, deberá ser un funcionario o funcionaria de la misma municipalidad, que coordine los aspectos relativos a la gestión del convenio.
b) Destinar horas de personal administrativo, para llevar el control presupuestario, la rendición de cuentas, y todo lo que tenga relación con los aspectos administrativos contables.
c) Desarrollar estrategias destinadas a convocar a las/os adolescentes y mujeres que cumplan con los requisitos de ingreso y se interesen en participar en el Programa. Para esto, deberán vincularse a redes locales estratégicas como los servicios de salud, establecimientos educacionales, organizaciones de mujeres, radios locales, ferias ciudadanas y otros, realizando un profundo trabajo en terreno para dar a conocer los objetivos, población objetivo y metodología de los talleres y de las orientaciones personalizadas. Se le solicitará al Ejecutor que diseñe una estrategia de convocatoria preliminar dentro del formulario de presentación de proyecto.
d) Elaborar la planificación anual (actividad, lugar, horario, fecha, responsable) de la implementación de Talleres, según lineamientos de las Orientaciones Técnicas, Guías y del Convenio. Esta planificación deberá ser enviada a la Encargada Regional al menos 20 días antes de iniciar realización de las actividades. SERNAM podrá hacer las observaciones y

alcances que estime pertinente en el plazo de 5 días hábiles mediante oficio, los cuales deberán ser subsanados dentro de los 5 días hábiles siguientes desde la notificación, mediante ordinario. La entrega de este proyecto es un requisito para la transferencia de los recursos al ejecutor.

e) Realizar difusión del Programa en la comunidad, redes locales y medios de comunicación. Hacer un amplio trabajo en terreno para dar a conocer el Programa y asegurar la convocatoria.
f) Realizar el proceso de inscripción de usuarias/os, procurando que se aplique la evaluación y se complete el acta de asistencia a talleres, así como el registro de atención de las orientaciones personalizadas.
g) Poner a disposición del equipo de profesionales los materiales específicos, insumos y equipamiento necesarios para la implementación del Programa (escritorio, computador con acceso a internet, teléfono, materiales de oficina, fotocopiadora e impresora).
h) Realizar íntegramente la estrategia de intervención, de acuerdo a los lineamientos definidos en estas Orientaciones técnicas y en el Convenio.
i) Coordinar y participar de instancias intersectoriales a nivel local, públicas y privadas, en beneficio de la implementación del Programa. De manera especial, deberá mantener un trabajo de coordinación permanente con el servicio de salud, educación y las organizaciones territoriales.
j) Realizar reuniones periódicas con todos/as los/as integrantes del equipo para planificar intervenciones, organizar actividades, evaluar la implementación, discutir casos, reflexionar sobre la práctica. Se sugiere que estas reuniones se realicen, al menos quincenalmente y se disponga de un libro de actas que dé cuenta de lo acordado.
k) Velar por la calidad de las actividades del Programa, diseñándolas y evaluándolas adecuadamente.
l) Cumplir con solicitudes de SERNAM en calidad y en los plazos requeridos, incluyendo el sistema de registro, monitoreo (informes), evaluaciones, y toda solicitud que SERNAM pudiera requerir.
m) Asistir a las capacitaciones organizadas en el marco del Programa.
n) Coordinarse constantemente con otros y otras profesionales que ejecutan Programas de SERNAM, cuando el ejecutor sea el Municipio.
o) Otorgar flexibilidad de horario al equipo de profesionales del Programa, de modo que puedan realizar talleres fuera del horario laboral, y que dichas horas les sean compensadas dentro de sus horarios de trabajo, debiendo completar el total de horas que cada jornada debiese tener.

2.2. Responsabilidades financieras del ejecutor

a) El Ejecutor, para el buen funcionamiento del Programa, deberá destinar aportes propios, en bienes y servicios evaluables en dinero, de acuerdo al plan de cuentas contenido en el Manual de Rendición de Cuentas de SERNAM, lo que deberá presentarse en el Proyecto entregado a SERNAM. La suma bruta, única y total anual que el Ejecutor se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa deberá estar definida y desglosada en el Convenio.
b) El Ejecutor deberá proveer la infraestructura y equipamiento necesario mínimo para la atención de las y los adolescentes y las mujeres, y la correcta implementación del Programa, conforme lo señalado en el capítulo 2, título 1, subtítulo 1.1, punto g).
c) El Ejecutor deberá proveer al equipo ejecutor, cualquiera sea su calidad contractual, de viáticos y pasajes para asegurar su asistencia a las actividades de capacitación que realice SERNAM.
d) El Ejecutor deberá estar inscrito en el registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, según lo estipula la ley N°19.862 para los efectos de recibir la transferencia de presupuesto por parte de SERNAM.
e) El Ejecutor deberá certificar la recepción de los recursos transferidos por SERNAM, a través del comprobante de ingresos municipales, remitiéndolo a la Dirección Regional, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.
f) El Ejecutor deberá rendir cuentas, por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la Resolución Nº 759 de la Contraloría General de la República del año 2003,

que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de entidades públicas y privadas, en lo que sea pertinente y al Manual de Rendición de Cuentas vigente de SERNAM y sus modificaciones.

2.3. Responsabilidades técnicas de SERNAM

a) Evaluar y aprobar el Proyecto para la ejecución del Programa presentado por la Entidad ejecutora.
b) Poner a disposición de la Entidad ejecutora, las Orientaciones técnicas requeridas para la implementación del Programa, el manual de rendiciones de SERNAM y el manual de normativa gráfica.
c) Asesorar técnicamente y realizar el seguimiento de la implementación del proyecto velando por el cumplimiento de las tareas y metas previstas en el Marco Regulatorio del Convenio, para lo cual se relacionará directamente con el/la Encargado/a del Programa.
d) Realizar supervisiones mensuales a la implementación del programa, a fin de evaluar la ejecución del proyecto, retroalimentando al coordinador general de los resultados de estas supervisiones.
e) Facilitar y apoyar la gestión intersectorial que realice la Entidad Ejecutora para un mejor funcionamiento del proyecto.
f) Consolidar y elaborar informes mensuales del estado de avance del Programa a nivel regional y enviar a SERNAM Nivel Central.
g) Coordinar con la Entidad Ejecutora, las ceremonias o jornadas públicas, tales como inicios y cierres del Programa y/o difusión.
h) Realizar evaluación de desempeño de la Entidad Ejecutora, una vez finalizada la intervención, para lo cual se tendrá como insumos las pautas de supervisión mensual, los resultados de la evaluación externa y los resultados de los indicadores de logro del Programa.
i) Facilitar la relación y/o coordinación con otros programas de SERNAM

2.4. Responsabilidades financieras de SERNAM

SERNAM destinará para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual especificada en el Convenio, que debe cubrir por lo menos los siguientes gastos:

- Remuneraciones del equipo de profesionales
- Pasajes y viáticos para asistir a la capacitación zonal.
- Desarrollo de los talleres de educación sexual para adolescentes y de promoción de derechos sexuales y derechos reproductivos para mujeres (materiales, alimentación de participantes y profesionales y/o técnicos/as que realizan los talleres)
- Desarrollo de una jornada de evaluación participativa.
- Transporte para profesionales y técnicos/as cuando deban trasladarse a los talleres y reuniones contemplados en el programa.

SERNAM requerirá en todos los casos, el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas del Proyecto presentado por la entidad ejecutora.

SERNAM transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en una remesa, previo cumplimiento de los siguientes requisitos
1. Resolución Aprobatoria del Convenio totalmente tramitada
2. Aprobación del Proyecto Comunal por parte de la Unidad Técnica respectiva.

SERNAM, acorde a la Resolución 759 del año 2003 de la Contraloría General de la República y al Manual de Rendiciones de Cuentas vigente de SERNAM, deberá revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SERNAM, así como el seguimiento a los aportes comprometidos en el proyecto por la Entidad Ejecutora. La revisión indicada se llevará a cabo por el/la Encargado/a del respectivo Programa y la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de SERNAM, en conformidad al Manual de Rendiciones de Cuentas del mismo Servicio.

Capítulo 3: Resultados Esperados

1. RESULTADOS TÉCNICOS:

1.1. Perfiles de usuarias/os:

El ejecutor deberá entregar un análisis del perfil de usuarias/os con que contó el programa durante el año en curso, considerando una caracterización estadística que entregue insumos al programa para reorientar y precisar su focalización. Sus dimensiones y categorías serán proporcionadas por SERNAM en el curso del segundo semestre.

1.2. Seguimiento: indicadores

A continuación se describen los indicadores de logro esperados del Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción:

Nombre Indicador	Meta	Medio de verificación
Porcentaje de adolescentes y mujeres que participan en talleres de promoción de derechos sexuales y derechos reproductivos durante el 2015, respecto de los 160 programados.	100%	Informes mensuales Informe anual de gestión Sistema de registro digital del programa.
Porcentaje de adolescentes y mujeres que egresan exitosamente de los talleres durante el 2015 respecto del total programado.	70%	Informes mensuales Informe anual de gestión Sistema de registro digital del programa.
Porcentaje de talleres realizados respecto del total de talleres programados.	100%	Informes mensuales Informe anual de gestión Sistema de registro digital del programa.

2. RESULTADOS ADMINISTRATIVOS:

Las revisiones contables deberán ser sistematizadas por el ejecutor y entregadas a contraparte de SERNAM, incluyendo observaciones, dificultades y estrategias implementadas, así como una justificación de aquellos gastos rechazados y de remanentes sin gasto.

	Fecha	Nombre	Firma
Elaborado por	30-10-2014	Profesionales del área del Buen Vivir de la Sexualidad y la Sexualidad	
Revisado y aprobado por	30-10-2014	Jefatura del área del Buen Vivir la Sexualidad y la reproducción	